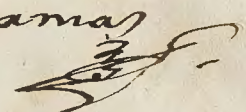


Don Capitan Gen.º de  
 la Plaza de Cartagena  
 no se estienda a los  
 a Vº por su  
 Vº tenga a bien facerli  
 Darse el Conon.º de ser  
 llenar este objeto  
 la parte del Condon  
 limites de la Jurisdic  
 de esa Ciudad, y de  
 ando valido, talis o,  
 quella Plaza con  
 por su Campo, se  
 Condon toda la estendi

cion de su Jurisdiccion.

Dado en la Villa m.ª de Campo de Murcia,  
 Primeros del Condon de Cartagena a 14 de octubre  
 de 1704

Pedro Gonza de Alaraz  


M. N.º y d.ª Ciudad de Lorca.

